

Num. Expte.	Denominación entidad	Título del proyecto	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Objeto a subvencionar	Plazo ejecución
18009/05IEL	AYTO. ALBUÑOL	Oficina Subcomarcal de atención al Inmigrante de la Contraviesa	88.000,00 €	60.000,00 €	Mobiliario oficina . Equipo informático	6 meses
18005/05IEL	MANCOMUNIDAD DE MUNICP. DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GR	Instalación ascensor en albergue de inmigrantes	18.096,00 €	10.000,00 €	Ascensor	6 meses
18010/05IEL	MANCOMUNIDAD DE MUNICP. DE LA COSTA TROPICAL	Infraestructura servicio de atención al inmigrante de la costa granadina	39.900,00 €	16.000,00 €	Reforma y reparación del local. Compra equipamiento básico e informático	6 meses
TOTAL.....			220.000,00 €			

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifica la de 16 de diciembre de 2003, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces en su actividad interanual.

Mediante Orden de 13 de mayo de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces en su actividad interanual (BOJA núm. 110, de 11 de junio).

Por Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades, Investigación, se adjudicaron las ayudas convocadas por la Orden citada (BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2004).

Contra esta Resolución de 16 de diciembre de 2003, se interpusieron recursos potestativos de reposición por las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Pablo de Olavide y Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria y Fundación Virgen de las Nieves y en relación con los grupos que habían solicitado la revisión de la valoración recibida en los diversos criterios de evaluación establecidos en el artículo noveno de la Orden reguladora de las ayudas.

Habiéndose procedido a la revisión oportuna y vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1, del artículo octavo, de la Orden de 22 de junio (BOJA núm. 110, de 11 de junio de 2003) y de acuerdo con las propuestas de resoluciones por las que se estiman los recursos de reposición interpuestos por los citados Organismos.

RESUELVO

Primero. Modificar el apartado primero de la Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las ayudas para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 13 de mayo de 2003, de acuerdo con el Anexo V del Acta 1/2004 de la Comisión de Evaluación

Científica y Tecnológica de Andalucía, incrementado las ayudas concedidas a las Universidades por los importes que a continuación se relacionan:

BENEFICIARIO	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA	% PRESUPUESTO ACEPTADO
Univ. Almería	4.683,91	4.683,91	100%
Univ. Cádiz	3.719,69	3.719,69	100 %
Univ. Córdoba	5.468,76	5.468,76	100 %
Univ. Granada	12.849,94	12.849,94	100%
Univ. Huelva	1.871,15	1.871,15	100 %
Univ. Pablo de Olav	1.117,46	1.117,46	100 %
Univ. Sevilla	20.261,52	20.261,52	100 %
C.S.I.C	15.790,64	15.790,64	100%
Fundación Virgen De las Nieves	4.615,49	4.615,49	100%
Fundación Reina Mercedes	3.397,48	3.397,48	100%

Segundo. 1. Modificar el artículo Primero.3 de la Orden de 13 de mayo de 2003, quedará redactado de la forma siguiente cuanto al plazo de realización.

«El Plazo de realización de actividades subvencionadas será desde el uno de enero de 2003 hasta el treinta de septiembre de 2006».

2. Modificar el apartado 10 que se ha redactado de la forma siguiente.

«El plazo de justificación del primer pago será en un plazo máximo de 8 meses desde la realización del mismo, y el del segundo, en un plazo máximo de 8 meses desde la realización de la última actividad, considerando como fecha máxima de ésta el 30 de septiembre de 2006».

Tercero. Imputar las ayudas, que tienen carácter plurianual, a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1.1.12.00.17.00.741.05.54A.9.2004
3.1.12.00.17.00.741.05.54A.2.2006
1.1.12.00.17.00.742.01.54A.5.2003
3.1.12.00.17.00.742.01.54A.0.2006
1.1.12.00.17.00.782.00.54A.1.2004
3.1.12.00.17.00.782.01.54A.6.2006
0.1.12.00.17.00.741.05.54A.2

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2005.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Habiéndose producido renuncia parcial de subvención con modificación del importe inicialmente concedido. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones modificadas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: FOMENTO DEL EMPLEO ASOCIADO

Núm. expediente: RS.0019.JA/04.
Entidad beneficiaria: Aceites Atenea, S.A.L.
Municipio: Pegalajar.
Importe de subvención: 3.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 18 de noviembre de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Habiéndose producido renuncia parcial de subvención con modificación del importe inicialmente concedido. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones modificadas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado:

Núm. expediente: RS.0067.JA/04.
Entidad beneficiaria: Grupo Mesas Pegalajar, Sdad. Coop. And.
Municipio: Pegalajar.
Importe de subvención: 6.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 26 de diciembre de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Sevilla ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72 A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

Expediente: RS.0009.SE/04
Beneficiario: Pibriga,S.L.L.
Municipio: Sevilla
Importe: 6.315,00 euros.

Expediente: RS.0010.SE/04
Beneficiario: Ecicaoba,S.Coop.And.
Municipio: Ecija.
Importe: 4.210,00 euros.

Expediente: RS.0012.SE/04.
Beneficiario: Hermanos Amaya Martínez,S.L.L.
Municipio: Viso del Alcor, El
Importe: 4.210,00 euros.

Expediente: RS.0013.SE/04.
Beneficiario: Maderas Amazonica Sur,S.L.L.
Municipio: Brenes.
Importe: 6.315,00 euros.

Expediente: RS.0020.SE/04.
Beneficiario: Luis Lama y Asociados,S.L.L.
Municipio: Sevilla
Importe: 4.210,00 euros.

Expediente: RS.0027.SE/04.
Beneficiario: Coindemau,S.Coop.And.
Municipio: Utrera.
Importe: 6.315,00 euros.

Expediente: RS.0028.SE/04.
Beneficiario: Utrevimop,S.Coop.And.
Municipio: Utrera.
Importe: 4.210,00 euros.

Expediente: RS.0029.SE/04.
Beneficiario: Mármoles Jolimi,S.L.L.
Municipio: Ecija.
Importe: 4.210,00 euros.